



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 305-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** disponer la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2024", y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básica de organización territorial del estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía a que la constitución política se refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima Autoridad administrativa.

Que, mediante el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, así también, el artículo VIII de la misma Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público: así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante el artículo X establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, concordante con lo antes señalado, el artículo 6° de la misma norma, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo el numeral 6) del artículo 20° establece que, es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", prescribe en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co procesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en el numeral 122.2 del artículo 122°, que, "Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: (...) 5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la Implementación de las actividades de reconversión del área degradada".

Que, mediante Oficio Circular N° 00035-2024-OEFA/DSIS, de fecha 22 de julio del 2024, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en atención al Oficio Circular N 00087-2023-OEFA/DSIS señalan que han comunicado sobre las acciones que vienen desarrollando frente al fenómeno de "El Niño y solicitó el Plan de Contingencia del área degradada por residuos sólidos categorizados para recuperación, precisan que la Municipalidad Distrital de San Pablo, no ha cumplido con presente el referido plan de contingencia a la OEFA, por lo que solicitan cumplir dicha disposición en el plazo de 05 días hábiles.

Que, con Informe N° 0081-2024-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M, de fecha 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental eleva el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2024 2026", documento que será remitido a la OEFA.

Que, la finalidad del referido plan de contingencia es prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que pueden afectar la disposición final de residuos sólidos en el "Botadero Controlado Cachapampa" y generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a una serie de riesgos que pueden dar lugar a la ocurrencia de efectos socio ambientales que tienden a deteriorar los componentes ambientales.

Que, por su lado se tiene el Informe N° 244-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 16 de agosto del 2024, por medio del cual la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto luego de realizar la evaluación al Plan de Contingencia señala que se impulsara previa aprobación de los pre requisitos establecidos en la norma vigente.

Que, mediante la Opinión Legal N° 305-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** disponer la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2024".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2024", de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Área Técnica Municipal, así como a las demás áreas competentes, cumplir con el estricto cumplimiento con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde
- G.A.
- Gestión Ambiental
- Presupuesto
- Portal de Transparencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
ALCALDE

Por un Cambio Responsable

